

Santa Marta, 18 de marzo de 2021.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que la parte ejecutante hace una solicitud. Ordene.

Pedro M. Maldonado P.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



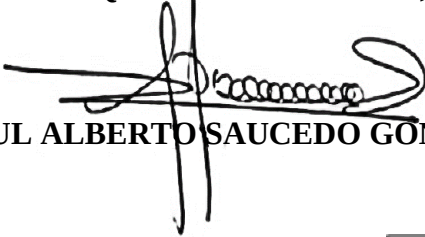
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 47-001-4189-001-2019-00080-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOBOLARQUI Nit 890.201.051-8
DEMANDADOS: EDER ALBERTO FERNANDEZ BELTRAN CC 76.004.486, MARIA DOMINGA BANQUEZ PEÑA y MARIA LUISA BANQUEZ P.

Santa Marta, Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y por considerarse procedente el Despacho dispone requerir al pagador de ZAIDA PATRICIA PEÑA ARISTIZABAL, para que se sirva manifestar los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento a la orden impartida en auto de fecha veinte (20) de agosto de 2019, a fin de que efectúe los descuentos correspondientes y los consignen a órdenes de esta judicatura, en la cuenta de depósitos judiciales No. 470012051501 del Banco Agrario, so pena de responder por ellos conforme a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 593 del C.G.P. Líbrese el oficio del caso.

La copia de la presente decisión judicial, debidamente certificada por el sello y firma del secretario, hace las veces de oficio dirigido a la entidad y/o empresa responsable de la medida cautelar (Art.111 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EL JUEZ

RAUL ALBERTO SAUCEDO GÓNZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE SANTA MARTA	
SANTA MARTA, <u>19 de Marzo de 2021</u>	035
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO Nº _____ Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS	
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO	